

Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Ciudad de México, 04 de mayo 2022 **Oficio. No. 212.000.00/254/2022**

LIC. MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE

Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Quintana Roo

Con fundamento en el apartado 3.5.2, numeral 2 de las Reglas de Operación del programa Salud y Bienestar Comunitario 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2019 en la cláusula sexta, inciso i)del Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2020 firmado el 19 de marzo del 2020, así como derivado de la implementación de la auditoria 05/2021, realizada por el Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaria de la Función Pública en el Sistema Nacional DIF, al Programa Salud y Bienestar Comunitario (S-251) del ejercicio fiscal 2020, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a la respuesta enviada en el oficio SDIF/DDGSDIF/SDGO/DSPC/545/2021 del 17 de diciembre de 2021, en la cual se hace la referencia que se consideró una asistencia total de programación, asimismo, que fue difícil que todos los integrantes del grupo asistirán lo cual el OIC señala que es contradictorio por lo que entregó a esta Dirección General, un nuevo requerimiento: justificar las diferencias de las capacitaciones e insumos.

Del numeral 1.22 Quintana Roo (Informes Físico-Financieros). Mediante el memorándum 212.000.00/002/2022 del 06 de enero de 2022, la otra Directora General de Alimentación y Desarrollo comunitario proporcionó el oficio SDIF/DDGSDIF/SDGO/DSPC/545/2021 del 17 de diciembre de 2021, en el cual el Director General del SEDIF Quintana Roo, refiere que se consideró una asistencia total de programación, asimismo, que fue difícil que todos los integrantes del grupo asistieran, lo cual es contradictorio, por lo anterior, se deberá requerir al SEDIF de Quintana Roo justificar las diferencias de las capacitaciones e insumos (Anexo II).











Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Para atender en tiempo y forma el requerimiento de la auditoria antes mencionada, mucho agradeceré que gire sus apreciables instrucciones para que se informe a esta Dirección General de las aclaraciones o acciones correspondientes para la atención a esta observación del OIC, a más tardar cinco días hábiles después de la recepción del presente.

Para cualquier duda o comentario al respecto, estará a sus órdenes la Lic. Niyima Elizalde Guzmán, Subdirectora de Instrumentación de Programas de la Direccion de Alimentación y Desarrollo Comunitario en el correo electrónico <u>niyima.elizalde@dif.gob.mx</u>, así como en el teléfono 5530032200 ext. 7450.

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

Atentamente Subdirectora de Instrumentación de Programas

Lic. Niyima Elizalde Guzmán

Firma por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Lic. Rodrigo A. Gamboa Garnica Subdirección de Normatividad y Control de Programas Alimentarios. Lic. Rodrigo A. Camboa Garnica Subdirección de Normatividad y Control de Programas Alimentarios. Lic. Miguel A Navarrete Chárlez Supervisor Médico en Área Normativa

C.c.c.ep.

Lic. Miriam Mireya Bahena Barbosa.- Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF.

Lic. Marianelly Villegas Martínez - Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional del SNDIF.

Lic. Niyima Elizalde Guzmán -Subdirectora de Instrumentación de Programas del SNDIF.

Lic. Rodrigo A. Gamboa Garnica. - Subdirección de Normatividad y Control de Programas Alimentarios del SNDIF.

